



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

DON FRANCISCO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN, PROVINCIA DE BADAJOZ,

C E R T I F I C O.- Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN CELEBRADA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2016.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Pedáneo
DON VICTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Sres. Vocales
DON GREGORIO MIRANDA CABEZAS
DOÑA SARA CHAVERO ROMERO
DON DAVID PAVÓN RUIZ
DON ARTURO JOSÉ JUSTICIA BERMEJO

Sr. Secretario de la Entidad Local Menor:
DON FRANCISCO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ

En la Casa Consistorial de Zurbarán, siendo las veinte horas del día 26 de febrero de 2016, en primera convocatoria, se reúnen los señores más arriba mencionados, al objeto de tratar los asuntos del orden del día de la correspondiente convocatoria realizada en forma en forma legal al efecto, bajo la presidencia del Alcalde Pedáneo, D. VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

Por el Sr. Presidente se dio por comenzado el acto, siendo la hora anteriormente indicada. Están presentes todos los miembros de la Junta Vecinal.

No asiste público a la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez leído por el Sr. Secretario el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta Vecinal celebrada el día 11 de diciembre de 2015, ésta se aprueba por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 2016 y, en su consecuencia, lo elevaba a la Corporación





ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

conforme a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 168, apartado 4º de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Seguidamente, el Sr. Alcalde Presidente, después de referirse a las razones que han motivado la elaboración del Presupuesto General, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los estados de gastos e ingresos.

Una vez esto, el Sr. Alcalde-Presidente, somete el asunto a deliberación. Puesto este a discusión, la Junta Vecinal, por UNANIMIDAD de los presentes ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del ejercicio de 2015, cuyo resumen al nivel de capítulos queda fijado de la siguiente forma:

I N G R E S O S

A.- OPERACIONES CORRIENTES

I.- Impuesto Directos.....	----
II.- Impuestos Indirectos.....	----
III.- Tasas y otros ingresos.....	52.450,00.-
IV.- Transferencias Corrientes.....	409.550,00.-
V.- Ingresos Patrimoniales.....	80.000,00.-

B.- OPERACIONES DE CAPITAL

VI.- Enajenación de inversiones reales.	30.000,00.-
VII.- Transferencias de Capital.....	88.000,00.-
VIII.- Activos financieros.....	----
IX.- Pasivos financieros.....	0,00.-

SUMAN LOS INGRESOS..... 660.000,00.-

G A S T O S

A.- OPERACIONES CORRIENTES

I.- Gasto de Personal.....	303.700,00.-
II.- Gastos de bienes corrientes y servicios.....	215.300,00.-
III.- Gastos Financieros.....	14.800,00.-
IV.- Transferencias corrientes.....	20.200,00.-

B.- OPERACIONES DE CAPITAL

VI.- Inversiones reales.....	75.300,00.-
VII.- Transferencias de capital.....	----
VIII.- Activos financieros.....	----
IX.- Pasivos Financieros.....	30.700,00.-

SUMAN LOS GASTOS..... 660.000,00.-





ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

2.- Que el presupuesto general se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3.- Que el presupuesto general definitivamente aprobado sea insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4.- Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 169-4º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma copia del presupuesto aprobado.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016.

Haciendo suya la moción de la Alcaldía de fecha veintitrés de diciembre relativa a la necesaria aprobación de la plantilla municipal y en armonía con los informes favorables de Intervención y Secretaría, esta Junta Vecinal, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Aprobar la plantilla de personal de esta Entidad Local Menor, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, quedando constituida de la siguiente forma:

PLANTILLA DE PERSONAL: EJERCICIO 2016

a) FUNCIONARIOS DE CARRERA.-

Denominación	Nº plazas	Grupo	Escala	Subescala
Secretario Interventor	1	A/B	Habilitación de carácter nacional	Secretaría-Intervención
Administración General	1	C	Administración General	Administrativo
Auxiliar Policía Municipal	1	D	Especial	Auxiliar

b) PERSONAL LABORAL FIJO.-

Denominación	Nº puestos	Titulación exigida
Servicios Múltiples	2	Graduado Escolar



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

c) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.-

Denominación puesto de trabajo	Nº puestos	Titulación exigida	Duración del contrato
Servicio ayuda a domicilio	5	Certificado escolar	6 meses/1 año
Servicios múltiples	2	Certificado escolar	Obra o servicio
Encargada de guardería	1	Maestra E.I.	Obra o servicio
Técnico educ. infantil	1	Técnico E.I.	Obra o servicio
Auxiliar administrativo	1	FP II	Obra o servicio
Coordinador servicios	1	Graduado ESO	Obra o servicio
Socorrista	3	Certificado escolar	Temporada
Animación Sociocultural	2	Bachillerato	Obra o Servicio
Limpiadora	1	Certificado escolar	Obra o servicio

2.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de dieciocho de abril.

3.- Remitir copia de la plantilla aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

Seguidamente se da cuenta de la liquidación del presupuesto general del ejercicio de 2015 formulada por el Sr. Secretario Interventor a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del RDL. 2/2004, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. del R.D. 500/90, y que contiene el remanente líquido de tesorería.

Dada lectura de los documentos que integran la misma y encontrándola conforme, esta Junta Vecinal se da por enterada de la liquidación del presupuesto general de 2015 que, resumida, es del tenor siguiente:

a) Deudores pendientes de cobro 288.131,48.-

+ De Presupuestos de Ingresos, Corriente 154.974,89.-
+ De Presupuestos de Ingresos, Cerrados 131.016,26.-
+ De Recursos de Otros Entes Públicos 0.-
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias 2.140,33.-
- Saldos de Dudoso Cobro 0.-
- Ingresos Pendientes de Aplicación 5.026,29.-

b) Acreedores pendientes de pago 84.857,75.-

+ De Presupuestos de Gastos, Corriente 50.868,90.-
+ De Presupuestos de Gastos, Cerrados 3.517,72.-
+ De Presupuestos de Ingresos 0.-
+ De Recursos de Otros Entes Públicos 0.-
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias 30.471,13.-
- Pagos Pendientes de Aplicación 2.497,02.-



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
ZURBARÁN
Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

c) Fondos Líquidos de Tesorería	9.670,28.-
d) Remanente Líquido de Tesorería	210.414,74.-
e) Saldos de dudoso cobro	66.833,13.-
f) Remanente para Gastos con F.A.....	0.-
g) Remanente para gastos generales	143.581,61.-

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se pone de manifiesto informe elaborado por la Intervención sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de obligaciones correspondientes al cuarto trimestre de 2015, que es del tenor literal siguiente:

"Informe trimestral de Intervención sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de obligaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4, apartado 3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Interventor emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- - Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- - Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- - Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- - Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Y más concretamente a lo regulado en los artículos 4.3 y 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales que prescriben literalmente:

"4.3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo."

"5.4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
ZURBARÁN
Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación."

SEGUNDO.- Deberán formar parte del presente todos los pagos entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. También se incluirán las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. Por ello se incorpora la relación de facturas o de documentos justificativos al presente informe. El registro de facturas se debe configurar como un registro contable auxiliar de la contabilidad principal de llevanza obligatoria para las entidades locales. En este registro se deben registrar todas las facturas emitidas por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 6ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a los plazos de pago serán de 30 días.

CUARTO.- Atendiendo a los datos suministrados por la contabilidad municipal, que se insertan como anexos al final de este informe, y de conformidad con la normativa aludida las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro contable y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación a fecha 31 de diciembre de 2015 son:

A) Pagos realizados en el Trimestre:

En el cuarto trimestre de 2015 por la Entidad Local Menor de Zurbarán se han satisfecho dentro del período legal un total de 114 pagos por importe total de 31.123,72 € y fuera del meritado plazo 56 pagos por importe de 47.366,32 €.

El periodo medio de pago es de 85,31 días.

B) Pagos intereses de demora trimestre:

No se ha satisfecho intereses de demora derivados de operaciones comerciales en este trimestre.

C) Facturas o documentos pendientes de pago al final del trimestre:

Las facturas pendientes de pago a final del cuarto trimestre de este ejercicio, clasificadas según su inclusión o no al período legal de pago, se resumen en 35 operaciones dentro del plazo legal por un importe de 15.017,82 y 8 operaciones fuera del plazo legal por importe de 33.768,39 €.

El periodo medio pendiente de pago de estas facturas es de 64,47.

D) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

No existe en la contabilidad municipal factura alguna sin reconocer.





ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

Lo cual informo a los efectos de su remisión a la Junta Vecinal, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales."

Por la Intervención Municipal se informa que el meritado informe se ha remitido dentro del plazo legal señalado para el cumplimiento de esta obligación al Ministerio de Economía y Hacienda.

Todos los miembros de la Junta Vecinal se dan por enterados sin que se origine debate alguno.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD LA SERENA-VEGAS ALTAS PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Se informa del documento recibido en esta Entidad el pasado día once de enero de 2016, en el que se incorpora certificación del asunto tercero del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el 17/12/2014 por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas" en el que se recoge el acuerdo aprobado:

"Primero.- Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno el pasado 28 de abril de 2014, por el que se aprobó inicialmente la modificación de los estatutos de la mancomunidad para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, a fin de dar cumplimiento al informe de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura de fecha 19 de junio de 2014; en el sentido de que la redacción propuesta para el artículo 2 de los estatutos es la siguiente:

"Artículo 2. Fines de la mancomunidad.

1. Los fines de la Mancomunidad serán la ejecución en común de las siguientes obras y servicios determinados, atribuidos a las entidades locales mancomunadas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

a) Medio ambiente urbano, en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

b) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

c) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

d) Promoción de políticas de igualdad y contra la violencia de género.

e) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

f) Protección de la salubridad pública.

g) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

h) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Asimismo, la Mancomunidad podrá llevar a cabo las obras y servicios necesarios para que los municipios y las entidades locales menores mancomunados puedan ejercer las competencias o prestar los servicios



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

correspondientes de su competencia de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local".

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en las páginas web de la Mancomunidad y de los Municipios y Entidades Locales Menores mancomunados; además de dar cumplimiento al resto de trámites previstos en la expresa norma.

De esta forma, tras la modificación aprobada, el texto refundido de los estatutos quedaría con la siguiente redacción (...)"[consta en el expediente]

Una vez esto, y tras breve pero suficiente deliberación, esta Junta Vecinal, por unanimidad, y en consecuencia con el quórum de la mayoría absoluta definida en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar, en todos sus términos, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" el día 17 de Diciembre de 2014, por el que se aprobó inicialmente la modificación de los estatutos de la citada Mancomunidad para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación de conformidad con lo previsto en la letra e) del apartado 1 del artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas".

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- ARRENDAMIENTO DE PARCELAS SOCIALES MUNICIPALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto que se ha acreditado por esta Entidad Local Menor de Zurbarán la posibilidad de arrendar cinco parcelas municipales, propiedad de esta Entidad Local Menor que está calificadas como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicadas en la Finca El Machal, de este Municipio, para destinarlas a uso agrícola

Visto que con fecha 8 de febrero, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dichos bienes.

Visto que con fecha 2 de febrero, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar.

Visto que con fecha 4 de febrero, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

Visto que con fecha 5 de febrero, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de febrero, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento asciende a 8.906,25 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de esta Entidad Local Menor ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de febrero se aprobó iniciar el expediente de arrendamiento.

Visto que con fecha 22 de febrero, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien inmueble por concurso.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta Vecinal, previa deliberación y debate suficiente, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de arrendamiento de las fincas rústicas siguientes propiedad de esta Entidad Local Menor para destinarlas a uso agrícola, convocando su licitación:

"Parcela n° 1.- Compuesta por la parcela catastral n° 1 del polígono 19 del término municipal de Villanueva de la Serena. Tiene una superficie aproximada de 5,3093 hectáreas.

Parcela n° 2.- Compuesta por la parcela catastral n° 2 del polígono 19 del término municipal de Villanueva de la Serena. Tiene una superficie aproximada de 5,9293 hectáreas.

Parcela n° 3.- Compuesta por la segregación de la parcela n° 3 del polígono 19 del término municipal de Villanueva de la Serena. Tiene una superficie aproximada de 4,3700 hectáreas.

Parcela n° 4.- Compuesta por la segregación de la parcela n° 3 del polígono 19 del término municipal de Villanueva de la Serena. Tiene una superficie aproximada de 4,8200 hectáreas.

Parcela n° 5.- Compuesta por la segregación de la parcela n° 3 del polígono 19 del término municipal de Villanueva de la Serena. Tiene una superficie aproximada de 3,3200 hectáreas."

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- ARRENDAMIENTO DE HUERTOS SOCIALES MUNICIPALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto que se ha acreditado por esta Entidad Local Menor de Zurbarán la posibilidad de arrendar tres huertos familiares, propiedad de esta



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
ZURBARÁN
Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

Entidad Local Menor que está calificados como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicados en la Finca El Machal, de este Municipio, para destinarlos a uso agrícola

Visto que con fecha 8 de febrero, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dichos bienes.

Visto que con fecha 2 de febrero, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar.

Visto que con fecha 4 de febrero, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 5 de febrero, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de febrero, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento asciende a 3.041,25 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de febrero se aprobó iniciar el expediente de arrendamiento.

Visto que con fecha 22 de febrero, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien inmueble por concurso.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta Vecinal, previa deliberación y debate suficiente, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de arrendamiento de las fincas rústicas siguientes propiedad de esta Entidad Local Menor para destinarlos a uso agrícola, convocando su licitación:

"Parcela nº 6.- Compuesta por la segregación de la parcela nº 4 del polígono 19 del término municipal de Villanueva de la Serena. Tiene una superficie aproximada de 3,7800 hectáreas.

Parcela nº 7.- Compuesta por la segregación de la parcela nº 4 del polígono 19 del término municipal de Villanueva de la Serena. Tiene una superficie aproximada de 2,4300 hectáreas.

Parcela nº 8.- Compuesta por la segregación de la parcela nº 4 del polígono 19 del término municipal de Villanueva de la Serena. Tiene una superficie aproximada de 2,6600 hectáreas."

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- MODIFICACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES A SATISFACER A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL.-

Examinado el expediente tramitado para la modificación de la asignación establecida como retribución por la dedicación parcial del Sr. Alcalde, en virtud de su cese como concejal con dedicación parcial del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena,

Sometido a consideración el régimen de retribuciones aprobado para el Sr. Alcalde en la sesión extraordinaria de la Junta Vecinal del pasado día 29 de julio y después de un breve debate, la Junta Vecinal, **ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- EL Sr. Alcalde D. VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ desempeñará su cargo con dedicación parcial, no menor del 75 %.

SEGUNDO.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para este miembro de la Corporación: 1.700,00 €/mensuales brutos y dos pagas extraordinarias del mismo importe, actualizándose anualmente en la subida que se fije para el resto de empleados públicos.

TERCERO.- Se solicitará ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social la modificación del alta del Sr. Alcalde, asumiendo la Entidad Local Menor las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

CUARTO.- La Entidad Local Menor asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE SOLARES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

Celebrada licitación el día treinta de diciembre de dos mil quince y adjudicados provisionalmente el remate por la mesa de contratación a Doña María Josefa Gallardo Cano y Doña Laura Ruiz Rodríguez y Don Fernando Arango Martín, por ser los postores que ofrecen las proposiciones más ventajosas, conforme al acta levantada al efecto en relación con la enajenación de los solares ubicado en la calle Ronda Sur, nº 91 y Casón del Buen Retiro, nº 74, de propiedad municipal y no habiéndose presentado reclamación alguna contra dicho acto durante el plazo legal, la Junta Vecinal, previa suficiente deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el remate por ser el postor que presenta la oferta más ventajosa respecto a los solares más arriba citados, a los siguientes señores:



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN


Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

POSTOR	SOLAR	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN
MARÍA JOSEFA GALLARDO CANO y JOSE MARÍA HERMOSA FERNÁNDEZ	Ronda Sur, nº 91	4.207,00 €
LAURA RUIZ RODRÍGUEZ y FERNANDO ARANGO MARTÍN	Casón del Buen Retiro, nº 74	14.339,99 €

SEGUNDO.- Que se notifique a los adjudicatarios el presente acuerdo y se les requiera para que en el plazo de diez días siguientes al de la fecha en que reciban la notificación, presente documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, don Víctor Manuel Jiménez Sánchez para que en nombre y representación de esta Entidad local Menor suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad de este acuerdo y en su día para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.



Se hace lectura de las resoluciones de alcaldía de fecha 18 y 31 de diciembre de 2015, 11 de enero y 3 de febrero del presente año por la que se aprueban los expedientes de modificación de créditos 1/TC/2015, 5/GE/2015 y 6/GE/2015, la prórroga del presupuesto general del ejercicio vencido de 2015 y se autoriza al vecino D. FRANCISCO JOSÉ RUIZ RECIO para gravar el solar vendido por la Entidad Local Menor de Zurbarán a fin de obtener un préstamo hipotecario destinado a sufragar los costes de la construcción de vivienda, respectivamente.

Una vez esto, la Junta Vecinal queda suficientemente enterada de las resoluciones anteriores.

ASUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN QUE LOS GRUPOS POLÍTICOS DESEEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA VECINAL POR RAZONES DE URGENCIA.

Por el vocal del grupo municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Ganemos, se propone a la Junta Vecinal adoptar sendos acuerdos sobre una posible puesta en marcha de un programa de señalización de zonas infantiles y de tránsito peatonal y sobre un estudio para la reparación de la pista polideportiva de la piscina municipal.

Por el Sr. Alcalde se le responde que, con respecto a la señalización vial a instalar enfrente de la central hortofrutícola Tany Nature, sobre el camino general nº 1, se han realizado infructuosas, hasta la fecha, gestiones con el titular de la vía y que se volverá a efectuar la petición escrita de señalización vial.

Con relación al estudio de reparación de la pista polideportiva el Sr. Alcalde responde que la infraestructura deportiva se considera



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
ZURBARÁN
Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

suficiente aunque en un futuro próximo se valorará realizar un estudio económico para cuantificar el coste de la reparación necesaria en la pista polideportiva de la piscina municipal.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se dio por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, ordenando levantar la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario, certifico."

Y para que conste y su exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde -con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales-, en Zurbarán a cuatro de marzo de dos mil dieciséis.



Fdo. Víctor Manuel Jiménez Sánchez.